

RIO GALLEGOS, 06 OCT 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.944/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 630/14 la Directora del Departamento Ciencias Sociales, Lic. Gabriela LUQUE, solicita se autorice la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Lic. Silveria Ángela GARCIA en un cargo equivalente a una Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple, para el dictado de la asignatura Problemática en Salud correspondiente al 2° Cuatrimestre de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, a partir del 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2014;

QUE en el Contrato se deberá dejar establecido el compromiso por parte de la Lic. GARCIA de integrar las Mesas de Exámenes del turno Febrero/Marzo de 2015, sin percepción de honorarios y que en el caso de que la mencionada profesional mantenga otra relación laboral con la U.N.P.A. deberá constituir las mesas de exámenes mientras dure la regularidad de la asignatura Problemática en Salud de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

QUE mediante Nota N° 74/14 el Director de Economía y Finanzas dependiente de la Secretaría de Administración de la U.A.R.G., Cdor. Ernesto COLOE, certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia por un importe mensual de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 3.926,29) en concepto de honorarios;

QUE obra Despacho N° 096/14 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda autorizar la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Lic. Silveria Ángela GARCIA a fin de desempeñarse como docente con responsabilidades académicas correspondientes a la Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple, para el dictado de la asignatura Problemática en Salud correspondiente al 2° Cuatrimestre de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, a partir del 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2014, por un importe mensual de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 3.926,29) en concepto de honorarios, dejar establecido que en el Contrato se contemplará el compromiso por parte de la Lic. GARCIA de integrar las Mesas de Exámenes del turno Febrero/Marzo de 2015, sin percepción de honorarios y que en el caso de que la mencionada profesional mantenga otra relación laboral con la U.N.P.A. deberá constituir las mesas de exámenes mientras dure la regularidad de la asignatura Problemática en Salud de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Lic. Silveria Ángela GARCIA (C.U.I.T. N° 27-29920445-1), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, a fin de desempeñarse como docente con responsabilidades académicas correspondientes a la Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple, para el dictado de la asignatura Problemática en Salud

///

570





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

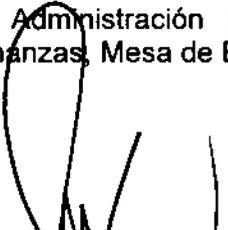
correspondiente al 2º Cuatrimestre de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, a partir del 1º de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2014.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Lic. Silveria Ángela GARCIA percibirá un importe mensual de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 3.926,29) en concepto de honorarios.-

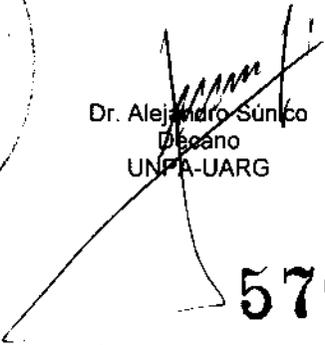
ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Lic. Silveria Ángela GARCIA deberá integrar las Mesas de Exámenes del turno Febrero/Marzo de 2015, sin percepción de honorarios y que en el caso de que la mencionada profesional mantenga otra relación laboral con la U.N.P.A. deberá constituir las mesas de exámenes mientras dure la regularidad de la asignatura Problemática en Salud de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía.-

ARTÍCULO 4º.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 – ACTIVIDAD 2 – INCISO 3 y en caso de ser necesario a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 45 – ACTIVIDAD 9 – INCISO 3 - PRESUPUESTO 2014.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-


María Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

570